



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## COMUNICADO

Lima, 10 de diciembre de 2021

### N° 019-2021-EF/50.01

#### **A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

**Base de datos para la verificación de información para la aplicación del artículo 21 y el artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 100-2021, y del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 102-2021**

La Dirección General de Presupuesto Público comunica que, para la aplicación del artículo 21 y el artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como para la aplicación del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 100-2021, y del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 102-2021, se pone a disposición de las entidades, las bases de datos actualizadas en las que se pueden identificar si el compromiso de las inversiones y acciones de mantenimiento que cuentan con recursos en el presente Año Fiscal 2021, tienen o no vinculación con contratos derivados de procedimientos de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se pueden acceder a las bases de datos en el siguiente link: [http://dnpp.mef.gob.pe/app\\_cargainfo/login.zul](http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul), ingresando a la opción "Procesos" - "SEACE 2022", y luego seleccionando el botón "Descargar" de las fichas denominadas "Ficha 1 – Compromiso no Devengado en SEACE 2022 - Proyectos" y "Ficha 2 – Compromiso no Devengado en SEACE 2022 – Actividades de Mantenimiento Vial". Asimismo, en el link: <https://www.youtube.com/watch?v=UclwjFLsSTo> se encuentra disponible un video con los pasos a efectuar para la vinculación con contratos en la interfaz SIAF-SEACE.

Por lo tanto, se exhorta a las entidades a realizar las acciones que correspondan al 31 de diciembre del presente año, a fin de cumplir adecuadamente con lo establecido en el artículo 21 y el artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 100-2021, y del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 102-2021.

**Dirección General de Presupuesto Público**